

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2012.**ACTOR: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio No. 510.E.-2286 y anexos de Jesús Heriberto Félix Guerra, Secretario de Desarrollo Social, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **030086**. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio No. 510.E.-2286 y anexos de cuenta, de Jesús Heriberto Félix Guerra, Secretario de Desarrollo Social, quien comparece en representación del Presidente de la República.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las copias certificadas que al efecto exhibe, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.**

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

